

DECRETO 2545 DE 2001

(noviembre 27)

por el cual se autoriza a una Magistrada de la Corte Suprema de Justicia para que acepte una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973 modificado por el Decreto 2197 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Ilanud, ha formulado invitación a la doctora Isaura Vargas Díaz, Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para participar en el II Encuentro de Magistradas de Latinoamérica a celebrarse en la ciudad de Panamá, del 2 al 4 de diciembre del año en curso;

Que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno los sufragará el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Ilanud, los gastos de pasajes aéreos y USD 120 de viáticos serán pagados por la Rama Judicial;

Que para la Rama Judicial se hace necesaria la participación de la doctora Isaura Vargas Díaz, en el mencionado evento;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa

autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Isaura Vargas Díaz, Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que acepte el pago de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno por parte del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Ilanud, y los gastos de pasajes aéreos y USD 120 de viáticos serán pagados por la Rama Judicial, para participar en el II Encuentro de Magistradas de Latinoamérica a celebrarse en la ciudad de Panamá, del 2 al 4 de diciembre del año en curso.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.